



Licencias de Habilitación Urbana **MODALIDAD B** con evaluación por la Municipalidad



Se sujetan a esta modalidad:

- Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.
- Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.

REQUISITOS

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Requisitos comunes

- FUHU por triplicado (03) debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables, con la indicación del número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago. **(Originales)**
- Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. **(Original)**
- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. **(Original)**
- Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. **(Original)**
- Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. **(Original)**

Documentación Técnica

- Certificado de Zonificación y Vías. **(Original)**
- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, según lo dispuesto en el artículo 20.2° del Reglamento. **(Originales)**
- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. **(Original)**
- Documentación técnica, por triplicado (03), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, **(Originales + CD)** de acuerdo a lo siguiente:
 - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
 - Plano perimétrico y topográfico.
 - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.
 - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
 - Memoria descriptiva.
- Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. **(Copia)**
- Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso. **(Original)**
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. **(Original)**
- Estudios de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentación. **(Original)**

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Anexo H **(Original)**, que contiene:
 - Fecha de inicio de la obra y el nombre del Responsable de Obra.
 - Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad.
 - La fecha, monto y número del comprobante que acredita el pago efectuado, correspondiente a la Verificación Técnica.
- La Póliza CAR, la cual incluye además una cobertura de Responsabilidad Civil por daños contra terceros.

NOTAS

Notas:

- El Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, se cancelará al inicio del trámite. El monto cancelado debe ser consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU.
- El Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica, se cancelará con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra.
- La documentación técnica detallada en el numeral 9, deberá ser presentada adicionalmente en copia digital, conforme a lo establecido en el literal h del art. 16 de la Ley N° 29090.
- Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Los formularios antes indicados tienen carácter de declaración jurada.
- Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.



BASE LEGAL

- Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.
- Ley N° 29566 (28.07.10) Art. 6
- Ley N° 29060 (07.07.07)
- Ley N° 29090 (25.09.07) - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (Arts. 10, 16 y 31):
 - Ley N° 29476 (18.12.09)
 - Ley N° 29898 (11.07.12)
 - Dec. Leg. N° 1225 (25.09.15)
 - Ley N° 30494 (02.08.16)
- Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (Arts. 3, 13, 17, 25, 32 y 33):
 - Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13)
 - Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.15)
 - Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)
- Ley N° 29338 (31.03.09) y su Reglamento (D.S. N° 001-2010-AG)
- RNE D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.06)
- Ley N° 28966 (24.01.07)
- Ley N° 29664 (19.02.11)
- Ley N° 27446 (23.04.01)
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA (17.06.11)
- Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.08) y modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 056-2007-MPC (01.11.07) y modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 022-2016 (29.09.16)